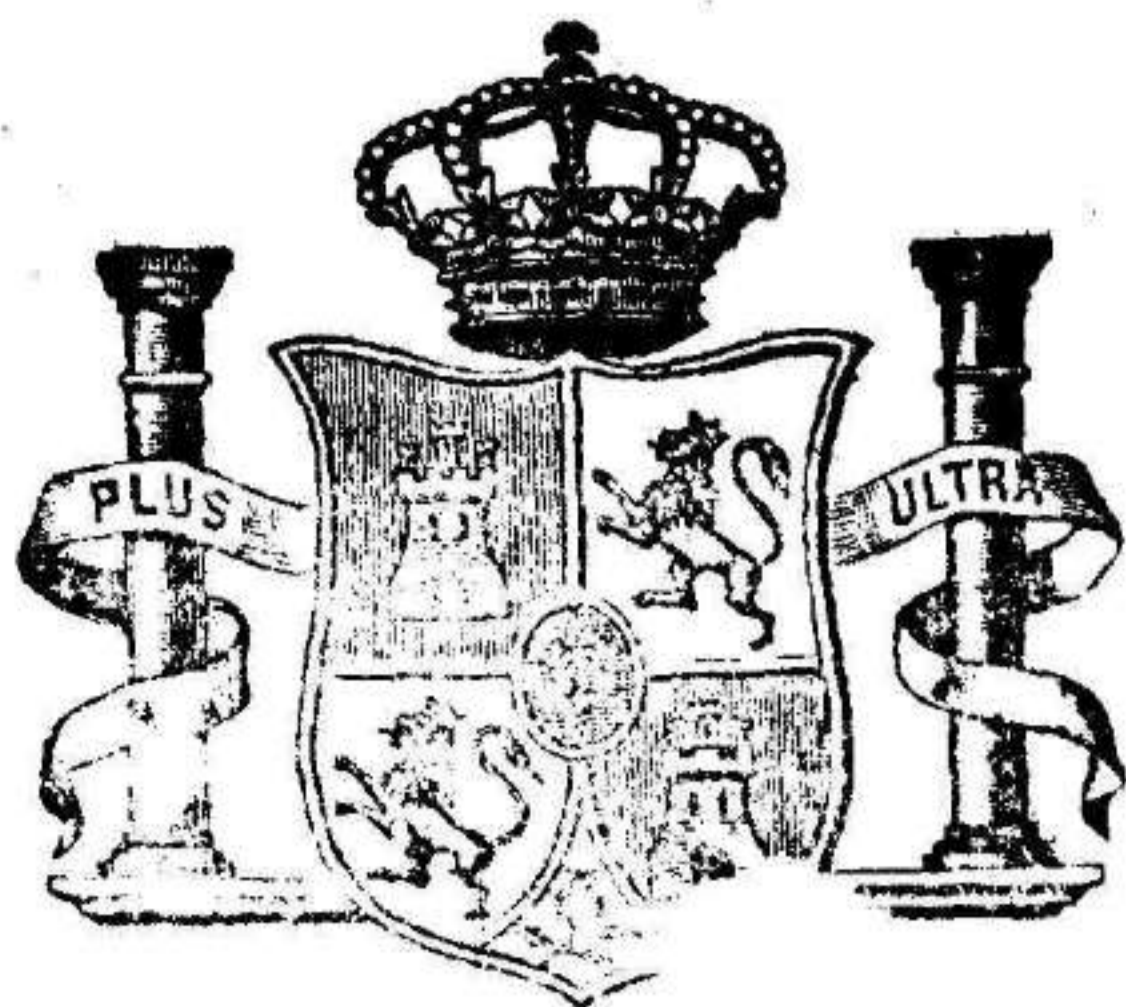


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—	15 pesetas
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.  
Id atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

*Gaceta del día 15 de Agosto*

S. M. el REY D. Alfonso, XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de la sesión celebrada por dicho Organismo el día 15 de Julio último.

Se autoriza á la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia para que, asesorada por los facultativos de aquel Centro, se lleve a cabo el ensayo de la vacuna «Antialfa» del Doctor Ferrán, preventiva de la tuberculosis, y recomendada por Real orden de 22 de Junio último.

Se aprobaron los precios medios del mes de Junio para el de Julio, que fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL; como asimismo el balance de comprobación y saldos en 30 de Junio y la cuenta correspondiente a los ingresos y pagos realizados en la Caja provincial durante el segundo trimestre del año actual.

Fueron igualmente aprobadas las cuentas de suministros a los Establecimientos de Beneficencia, de 30 kilogramos de merluza; 146 de pescados; 100 de patatas; 200 de pasta para sopa; medicamentos y específicos suministrados en los meses de Mayo y Junio; 50 kilogramos de algodón hidró-

filo; fluido eléctrico para alumbrado y fuerza motriz del segundo trimestre; 9.500 kilogramos antracita; 16 Misas rezadas celebradas los Domingos y días festivos en la Capilla de los Establecimientos; 56 kilogramos cerezas y 2.624 naranjas para merienda de los asilados; 961 litros leche; 3.545 panes; 468 kilogramos carne sin hueso, 72 de callos, 17 de chorizos de cerdo y 28 de sabadeños; nóminas de retribución a los aprendices de zapatería, sastrería e imprenta provincial y servicio telefónico de la Dirección y Oficina de los Establecimientos.

Se acordó también aprobar las certificaciones de obras ejecutadas en las de construcción de los caminos de Porquera de los Infantes, Matamorisca, Dehesa de Romanos, Itero Seco, Revilla de Pomar, Pomar, Santervás de la Vega y puente sobre el Arlanzón en Villodrigo; la cuenta de gastos de conservación de caminos vecinales en el mes de Junio; de carreteras provinciales en el mismo mes; los recibos de acopios con destino a la conservación de caminos, nómina de dietas e indemnizaciones devengadas por los Sres. Ingeniero y Ayudante en el replanteo del camino de Villacider, y liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Baños de Cerrato a la Estación de Venta de Baños.

Quedaron asimismo aprobadas las cuentas de fluido eléctrico para alumbrado del Palacio provincial, segundo trimestre; servicio telefónico de los aparatos de la portería y Presidencia del Palacio provincial, Audiencia y Presidencia de la Junta provin-

cial del Censo; abastecimiento de aguas para las necesidades del edificio provincial; efectos facilitados con destino a las habitaciones particulares del Sr. Gobernador; gasolina para viajes en servicio de caminos vecinales; gasolina y aceite para el motor de la huerta de la Diputación; papel con destino a la tirada del BOLETIN OFICIAL e impresión de libros de contabilidad; inversión de la cantidad para material de oficina de Presupuestos municipales; y recibo de inserción en la *Gaceta de Madrid* del anuncio correspondiente a la vacante de Delinenteante de las Sección de Vías y Obras, así como el presupuesto de gastos y honorarios originados en el expediente de petición de autorización para cruzar el ferrocarril de Quintanilla a Barruelo, con un camino vecinal.

Se aprobaron también las cuentas de la Sra. Superiora de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, por conducción de cadáveres de dementes fallecidas al Cementerio; estancias del Hospital, mes de Junio, 8.613'50 pesetas; cuenta de operaciones quirúrgicas practicadas en dicho Establecimiento, 5.580 pesetas; estancias en el Manicomio de San Juan de Dios, (4.219 pesetas Sección de hombres y 6.300 la de mujeres), ambas del mes de Junio; estancias en Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat de dementes de esta provincia, y de sordo-mudos en el Colegio de Deusto.

Se inscribió en el Escalafón para su ingreso en el Hospicio por turno de antigüedad a Clementina González, de Villamuriel de Cerrato.

Quedó enterada la Comisión de haber ingresado en Maternidad los niños José y Jesús Rebollo Pardo; de haber fallecido la anciana Antonia García; haberse suministrado 33 raciones de comida para otros tantos detenidos en la Comisaría de Vigilancia; del estado de movimiento y consumo de la población asilada, y de la relación de bajas facilitadas por el Negociado para ingresar en el Hospital.

Se concede a Eleuterio Antolín, de Soto de Cerrato y Francisco Olea, de Villovieco, derecho a ingresar en Maternidad uno de sus hijos gemelos; desestimando la misma pretensión a Olegario Pérez, de Espinosa de Cerrato, por pagar mayor cuota de la señalada en las bases, y la petición de pensión de lactancia que deducía Benito Andrés, de Villaumbrales.

Se concede ingreso provisional en la Casa a la niña Matilde Melero, de 10 años, de esta Capital, huérfana de madre y con el padre en ignorado paradero.

Se acuerda satisfacer 75 pesetas al Dr. Moro en concepto de honorarios por el tratamiento antirrábico de que hizo objeto al vecino de Palenzuela Luis Pérez.

Reconocido mediante testamento un niño asilado, habiendo celebrado los padres matrimonio posteriormente a su nacimiento; pasa el documento a la Dirección de los Establecimientos para que, si encuentra debidamente justificado el reconocimiento e identidad del niño, haga entrega de éste, si existiere, a sus progenitores.

Se acuerda el ingreso en la Sala de

aislamiento del Hospital, de Victoria-Herrero, de 35 años, de Villanueva de Abajo.

Queda enterada la Comisión de que la Diputación de Burgos se hace cargo de las estancias que cause en este Manicomio la demente Nicolasa del Olmo, natural de Castrojeriz, de aquella provincia.

Se acuerda satisfacer con cargo al presupuesto de esta provincia las estancias de las dementes Teresa Sobrino, de Piña de Campos, y Mariano Cermeño, de Boadilla de Rioseco, recluidos en los Manicomios de Vizcaya y Santander respectivamente.

Queda enterada de haberse aprobado y devuelto por la Jefatura de Obras públicas las cuentas justificativas de la inversión dada a las subvenciones del Estado para caminos vecinales en el ejercicio semestral, y que los justificantes se unan a la cuenta general justificada del período a que se refiere.

También quedó enterada de la Real orden dictada por la Dirección general de Obras públicas resolviendo consulta que se la tenía elevada acerca del restablecimiento, en los proyectos de caminos vecinales aprobados antes de Julio de 1924, de la partida alzada para abono de gastos de inspección, trasladando dicha resolución al Sr. Ingeniero.

A propuesta de dicho Sr. Ingeniero se amplía por un mes más el plazo para que los Ayuntamientos, entidades y particulares puedan pedir inclusión en el Plan adicional que se está formando, de los caminos vecinales que les interesen; y que el referido técnico, con los planos y estadísticas a la vista, vea si existe sin comunicación algún núcleo mayor de 75 habitantes, y oficialmente proponga, en caso de ser así, el camino más racional para dársela.

Se conceden quince días de licencia al Peón Caminero Alejandro Aceves; y se admite la renuncia presentada por Claudio Puertas, dando conocimiento de la vacante a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

Autorizada por el Ministerio de la Guerra la permuta de una parcela de terreno de los sobrantes de los Cuarteles de Alfonso VIII, por otra de igual extensión situada en los inmediatos a la Cárcel correccional, cuya parcela se ha ocupado por la Diputación en la construcción de un Almacén para depósito de maquinaria de su Sección de Vías y Obras, y determinados los requisitos a que ha de sujetarse tal permuta; se acuerda quedar enterada y cumplir con las formalidades exigidas.

Se aprobó el presupuesto para construcción de una rampa de acceso a dicho Almacén-depósito de maquinaria, y autorizando al Sr. Ingeniero de Vías y Obras para que ejecute las obras por administración.

Fué igualmente aprobado el pliego

de condiciones económicas y administrativas que han de regir en la subasta de las obras de acopios y empleo en los kilómetros 1 y 2 de la Sección de Astudillo a Melgar en la carretera de dicho pueblo a Osorno.

Dispuesto que el Estado se haga cargo de la carretera de Vecilla de Valderaduey a Villada, y como en ella posee esta Diputación la parte enclavada en nuestra provincia; y en vista de la negativa de la Jefatura de Obras de Valladolid a hacerse cargo de dicho trozo; se acuerda interesar de la Dirección general de Obras públicas dé órdenes a dicha Jefatura para que acepte la entrega que del mismo le hará esta Corporación.

Se acuerda solicitar de las misma Dirección autorice la variación del camino núm. 4 de los incluidos en el grupo segundo, (A) del Plan, por orden de preferencia, en el sentido de que se convierta en interprovincial, y partiendo de Barruelo, pase por Vallejo, en el término de Orbó, y por Valberzoso llegue al límite de la provincia, donde empalmaría con el que la Diputación provincial de Santander se ha comprometido a construir, que partiendo de Olea y pasando por Mata de Hoz, llegue también al límite de la provincia a encontrarse con el anterior. Esta rectificación está interesada por Barruelo de Santullán y la Diputación de Santander, con la conformidad de Orbó, y acortaría considerablemente la distancia entre Barruelo y Reinosa.

Se acuerda interesar del Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales active el informe que se le tiene interesado acerca del modo técnico en que podría desarrollarse el Plan de caminos completo, en el número de años más reducido posible, ya que los deseos de la Corporación son de actuar intensamente en la ejecución de ese Plan.

Se concede una licencia de quince días al Portero Mayor Frutos Reol, y se proroga por un mes más, a partir de 1.º del actual, la que por enfermedad viene disfrutando el Oficial 1.º de Secretaría D. Eleuterio Isla, devengando únicamente la mitad del sueldo, con arreglo al artículo 11 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

Se aprueban los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Barruelo de Santullán y Paredes de Nava, concediendo una prórroga de diez días para que pueda presentarse el de Pedraza de Campos.

Atendiendo la reclamación de Marciano de la Cruz, de Espinosa de Cerrato, y por haber presentado la baja en su contribución, que servía de base a la anterior clasificación, se le fija en la base 13 en vez de la 12 de la tarifa segunda.

Quedó enterada la Comisión de las atentas cartas dirigidas por la señora Superiora del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de Burgos, dando

las gracias por el donativo de 50 pesetas concedido por la Corporación; y del Ingeniero Sr. Alonso Sigler por el obsequio que, cumpliendo acuerdo de la misma, se le ha dedicado; así como de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Remigio Carranza, que reclamaba sueldo de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, como Chófer mecánico de la extinguida Brigada Sanitaria, y por la que se confirma el acuerdo de la Corporación que le denegó el derecho a percibir esos haberes, y del atento oficio en que el Sr. Gobernador participa que hará las gestiones oportunas cerca del Gobierno de S. M. para que se conceda al pueblo de Villasila de Valdavia una subvención como medio de alliviar en parte los daños sufridos a causa de un pedrisco que destruyó casi toda la cosecha.

Pasa a estudio del Ponente de Cuestiones sociales la petición de auxilio que, para la celebración del Homenaje a la Vejez, solicita al Patronato de la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia»; al de Personal el expediente instruido en virtud de denuncia presentada por D. Rafael Peña y consortes, solicitando se declare la incompatibilidad del Oficial Sr. Valderrábano con el cargo de Agente de Negocios; y a la Comisión de Presupuestos la instancia de la Sociedad Cooperativa «El Hogar de los Funcionarios de la Policía Gubernativa», que interesa se conceda un anticipo de 600.000 pesetas para la construcción de las 45 viviendas que proyectan edificar, hasta que por el Ministerio del Trabajo se apruebe el expediente y señale la subvención que les corresponda.

Invitada la Corporación por la Diputación de Zamora, para asistir a los actos de inauguración de diversos servicios provinciales y del Estado, que, con asistencia del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, tendrán lugar los días 16 al 18 del actual, se acuerda telegrafiar a dicha Corporación, agradeciéndola la invitación y significándoles la imposibilidad de asistir, a la vez que se les felicita por su eficaz labor.

A propuesta del Ponente de Sanidad, se reclaman al Ayuntamiento de Villamediana varios documentos para completar el expediente de solicitud de subvención para las obras de abastecimiento de aguas de aquella localidad.

Se autoriza al Sr. Director de los Establecimientos, para que haga la recepción definitiva de 162 resmas de papel para impresión del BOLETÍN y 4 con destino a la confección de libros de contabilidad, que el Sr. Regente de la Imprenta provincial participa haberse recibido.

Se acuerda que, con arreglo a lo determinado en el contrato celebrado por las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, se hagan

por cuenta de la Diputación las obras de reparación necesarias en el Oratorio del Manicomio de San Juan de Dios (Sección de mujeres).

Se resuelve quedar enterada, con complacencia, de que la Diputación de Madrid, siguiendo el ejemplo de la de León, ha nombrado hijo adoptivo de la provincia al Sr. Milá y Camps, Conde de Montseny, Presidente de la de Barcelona, exteriorizando así los sentimientos de agradecimiento hacia ésta por las atenciones y deferencias con que acogió a los representantes de sus hermanas las de España.

Se concede un plazo de quince días al contratista de la reforma de la calefacción en el Palacio provincial D. Pedro Aguado, para que complete la instalación, pues en otro caso no recibirá ésta definitivamente y se reintegrará a la Caja el libramiento que por el resto del precio convenido, está extendido a su favor.

Por sus muchas ocupaciones, releva la Comisión al Sr. Diez Gregorio del estudio de las Ponencias de Instrucción Pública, pasando, por tanto, al Sr. Benito Quintero, designado para sustituirle en este cometido, las referentes a la «Fiesta del Libro», ejemplares que el Sr. Rubió Coloma remite de sus obras, calificaciones obtenidas por el becario para estudios en el Seminario Quirino Boreas e informe del Sr. Delegado de Bellas Artes acerca de la escultura y Memoria enviadas por el pensionado por la Diputación para cursar estudios de escultura en París Sr. Lantada.

Se aprueba la resolución del Sr. Director de la Beneficencia, que ha autorizado, en vista de las circunstancias excepcionales, que el proveedor de pan eleve el precio de éste de 58 a 60 céntimos kilogramo.

A propuesta del Sr. Benito Quintero se resuelve telegrafiar al Jefe del Gobierno y Alto Comisario de España en Marruecos, felicitándoles por la feliz conclusión de las operaciones en Africa; y del Sr. Martín Escobar, testimoniar al pueblo de Alar del Rey el sentimiento de la Corporación por el lamentable suceso ocurrido en aquella localidad.

Queda enterada de las relaciones de trabajo presentadas por los Jefes de los diversos Negociados y dependencias de la Diputación, del mes de Junio último.

En virtud de no haberse producido reclamación, se aprueba el expediente de transferencia de 8.000 pesetas del capítulo 8.º, artículos 7.º y 8.º al capítulo 1.º, art. 2.º, y que con cargo a esta cantidad se libre al Sr. Alcalde de la cabeza del partido de Astudillo la suma de 4.000 pesetas, por lo que corresponda abonar a la Diputación en los gastos de sostenimiento de aquel partido, según acuerdo del Pleno, durante el primer semestre del año actual.

Se informa favorablemente al Go-

bierno de provincia el expediente y proyecto de D. Teodoro de Castro, de Magáz, que solicita la competente autorización para establecer una Central eléctrica en aquel término municipal, y líneas de transporte para la distribución de energía destinada al alumbrado de dicho pueblo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto provincial, se señala para celebrar la segunda sesión de mes, el día 26 del actual, a las siete de la tarde.

A propuesta del Ponente de Sanidad Sr. Martín Escobar, y en relación con los servicios mínimos que sobre tuberculosos y lucha antivenérea se imponen a las Diputaciones provinciales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Interesar del Patronato del Hospital de San Bernabé y San Antolín, manifieste cuáles de los indicados servicios podrán establecerse allí, previas las obras de ampliación necesarias, para las que la Diputación ofrece una modesta subvención.

Segundo. Que, mientras tanto, se atienda el servicio de hospitalización de meretrices enfermas, enviándolas al Hospital de Valladolid, siempre que del expediente queden debidamente justificados todos los extremos de naturaleza o vecindad en la provincia, y pobreza.

Tercero. Significar al Sr. Gobernador que la Diputación tiene en estudio la manera de montar por cuenta propia el servicio antivenéreo, y que, mientras tanto, quedará atendido en la forma que se indica en el apartado anterior.

Cuarto. Rogar al Diputado Ponente de Sanidad Sr. Martín Escobar, que calcule el presupuesto para la construcción de un Dispensario anti-tuberculoso, cuya creación propone en su moción, y tal como en ella le tiene ideado, dotándole del material necesario, y lleve ese cálculo a la Comisión de Presupuestos para que le tenga en cuenta al confeccionar el proyecto para el año 1928; y

Quinto. Solicitar nuevamente del Estado la cesión del Cuartel de San Fernando, o permuta por la Cárcel Correccional, haciéndole ver la importancia de los proyectos que la Corporación tiene respecto a servicios sanitarios, que podrían instalarse allí, y encontrar en ese solar la mejor base para su desarrollo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Palencia 9 de Agosto de 1927.—El Presidente accidental, Buenaventura Benito.—El Secretario, Mariano del Mazo.

## Juzgados

### Palencia.

#### Requisitorias.

Paz Toribio, Francisco (de), de diecisiete años de edad, hijo de Julio y

Amalia, natural de Riaño, vecino de Astorga y residente en la actualidad en Folgoso de la Rivera, pueblo de la provincia de León, soltero, jornalero, en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Palencia para responder a los cargos que contra el mismo resultan, en sumario que se le sigue con el núm. 237 de 1926, por el delito de estafa, y constituirse en prisión en la de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, pues así lo he acordado por el proveído de este día cumpliendo orden de expresada Audiencia.

Dado en Palencia a cuatro de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Isidoro Páramo.

#### Cédulas de citación.

Saiz, Julia, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Santibáñez de Valdeiglesias, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para prestar declaración en sumario que por falsedad, hurto y violación de correspondencia, se sigue contra Juan Rodríguez Chicano, y ofrecerla las acciones del procedimiento, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 6 de Julio de 1927.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Martínez, Manuel, soltero, cantero y domiciliado últimamente en Aranjuez, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para prestar declaración como testigo en sumario por estafa contra Julio Andrés, número 235 de 1926, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia nueve de Agosto de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Hernández Fernández, Mariano, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Carlos, núm. 1, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día treinta del actual ante la Audiencia provincial de Palencia, y hora de las diez de su mañana, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral que han de tener lugar en causa número 81 de 1927, por lesiones contra Julian Villa Flores, bajo apercibimiento de Ley si no comparece.

Palencia nueve de Agosto de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Pedro Alonso García, de veintidos años de edad, natural de Oviedo, hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa a la Compañía

del Ferrocarril del Norte, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde.

Palencia tres de Agosto de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal suplente, Benito Arangüena.

### Cervera de Pisuerga.

#### Edicto.

Don José Parra Illades, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día seis de Septiembre próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que se expresan a continuación, para pago de costas impuestas a Gregorio de Arriba Ruíz, en causa sobre tenencia ilícita de un revolver, advirtiéndose que los licitadores deberán depositar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que respecto del inmueble, no existe titulación del mismo, ni se ha suplido su falta.

#### Bienes de que se trata.

Un arca de madera de roble, de un metro cincuenta centímetros de larga por cincuenta de ancha; tasada en quince pesetas.

Una manga de pescar en seis pesetas.

Un armario de cocina, en mediano uso; tasado en veinte pesetas.

Un carro de varas pequeño, en mediano uso, del enganche de caballerías; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Un burro, alzada regular, pelo negro, de unos seis años de edad; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Una casa radicante en el casco del pueblo de Aviñante, su calle de La Magdalena, que mide veintisiete metros; linda derecha Teófilo Cagigal, izquierda Jerónimo Lozano y los demás linderos son accesorios y callejón; tasada en trescientas pesetas.

Cervera de Pisuerga 4 de Agosto de 1927.—José Parra.—El Secretario judicial, Juan Almudi.

Don Venancio García Quijano, Juez municipal de esta villa de Cervera de Pisuerga y su término.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo, Juzgado municipal y bajo la actuación del que refrenda, penden autos de juicio verbal civil, promovidos por el Procurador de los Tribunales de esta villa Don Mariano Doce Bustamante, en nombre y con poder bastante de Don Francisco Valle Quijada, mayor de edad y vecino de Triollo, contra Don Toribio Diez Rodríguez, que lo es de Respenda de la Peña, sobre pago de quinientas quince pesetas, en cuyo expediente en el día de hoy he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes em-

bargados a dicho deudor que luego se detallarán y para cuyo remate, que se celebrará en los estrados de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, se ha señalado para el día ocho de Septiembre próximo, a las dieciséis horas.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que asciende a cinco mil pesetas, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte de la venta.

Tercero. Que estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante las actuaciones para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto. Que los gastos de la escritura en su caso, serán de cuenta del rematante.

#### Bienes que se sacan a subasta.

Una casa, sita en el casco del pueblo de Respenda de la Peña, en la calle del Sol, señalada con el número 13, compuesta de piso alto y bajo, con su taller de carretería, que mide cuarenta piés cuadrados, y linda derecha entrando calle, izquierda servidumbre de las casas colindantes de Doña Dominga Salvador y Don Faustino Valbuena y herederos de Felipe Calle, espalda los mismos herederos y de frente carretera del Estado; valuada en cinco mil pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Río-Pisuerga a cinco de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Venancio García.—El Secretario, Casimiro Pérez.

## Ayuntamientos

### Dehesa de Montejo.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día veinte de Julio último, acordó prescindir de las exacciones que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal para el presupuesto de 1928, a excepción de la cesión por el Estado del 20 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial y otras, por ser improductivas las restantes y hallarse en pugna con las condiciones de vida económica del Municipio, y solicitar del Ilmo. Señor

Delegado de Hacienda de la provincia la autorización necesaria, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Hacienda municipal, para acudir al reparto general de utilidades, haciendo público este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones, pudiendo reclamar o entablar el recurso contencioso-administrativo que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Dehesa de Montejo 3 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Domingo Cuenca.

#### **Mazariegos.**

Acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia prescindir de los arbitrios en esta localidad, y solicitar de Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Hacienda municipal, para acudir al repartimiento general, se hace público para los que se consideren perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, a los efectos reglamentarios.

Mazariegos 9 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Gerardo Gregorio

#### **Paredes de Nava.**

Por el presente se hace saber: Que en la Secretaría de Ayuntamiento y durante las horas oficiales, se hallan expuestas al público por término de siete días las relaciones de contribuyentes de la parte real del repartimiento de 1928 y las listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación, en cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones contra las mismas por los interesados legítimos.

Paredes de Nava 10 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

#### **San Cristóbal de Boedo.**

El Ayuntamiento pleno de esta villa ha acordado prescindir en el presupuesto ordinario que ha de regir en el año 1928, de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal, por ser inadaptables en esta localidad, a excepción del recargo en la contribución industrial, cuotas cedidas por el Estado en las contribuciones y sobre terrenos incultos comunales, y solicitar del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda la autorización necesaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Hacienda municipal para acudir al reparto general de utilidades, y que este acuerdo se haga público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean perjudicados puedan reclamar en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de su inserción, pudiendo entablar contra el mismo el recurso contencioso-administrativo que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, previo el de reposición ante este Ayuntamiento.

San Cristóbal de Boedo 5 de Agosto

de 1927.—El Alcalde, Eulogio Franco.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

*Mozos que se citan.*

#### **Aguilar de Campoó**

Ignacio Andrés Arroyo, hijo de Bernardino e Hilaria.

Jesús Párbole Millán, hijo de Eustaquio y Jesusa.

#### **Amayuelas de Abajo**

Félix Cuesta Bustillo, hijo de Félix y Felisa.

#### **Lantadilla**

Francisco Polo Guerra, hijo de Elías y de Nicasia.

#### **Pedraza de Campos**

Alfredo Aristín Pérez, hijo de Agustín y Máxima.

#### **Osorno**

Manuel Bercedo García, hijo de Miguel y Rosa.

Farmasio Medina Ramos, hijo de Justo y Romualda.

#### **Población de Campos**

Zacarias Frechilla Ruiz, hijo de Zacarias y Robustiana.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1928, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

*Ayuntamientos que se citan.*

Berzosilla.

Calzadilla de la Cueva.

Ligüérezana.

Meneses.

Villamuriel de Cerrato.

Junta vecinal de Acera de la Vega.

Id. de Calzadilla de la Cueva.

Idem de Cezura.

Id. de Cordovilla de Aguilar.

Idem de Corvio.

Idem de Cuerno.

Idem de Fontecha.

Id. de Porquera de Santullán.

Idem de S. Pedro de Moarbes

Id. de Rebolledo de la Inera.

Idem de Respenda de la Peña.

Idem de Villacueva.

Idem de Villaescusa de las Torres.

Idem de Villanueva del Monte

Idem Villanueva de la Torre.

Idem de Villavega de Aguilar

Idem de Villaverde de la Peña

Idem de Villotilla.

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

*Ayuntamientos que se citan.*

Ayuela de Valdavia.

Ledigos.

Mantinos.

Pozuelos del Rey.

Rebanal de las Llantas.

San Salvador de Cantamuda.

Tabanera de Valdavia.

Villaeles de Valdavia.

Villalba de Guardo.

Villota del Duque.

Junta vecinal de Canduela.

Idem de Menaza.

Idem de Nestar.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1927, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

*Términos municipales que se citan*

Baltanás.

Calzadilla de la Cueva.

Husillos.

Lantadilla.

Nogal de las Huertas.

Revenga de Campos.

Sotobañado.

Tariego.

Villahán de Palenzuela.

Villota del Duque.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1927, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

*Ayuntamientos que se citan.*

Abastas.

Amusco.

Pedraza de Campos.

#### **Cisneros**

Formado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Cisneros 6 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Félix Pastor.

#### **Recaudación municipal de Mazariegos.**

La recaudación voluntaria de utilidades y carruajes de lujo correspondientes al primer semestre del corriente año, como así bien el segundo trimestre de pastos del mismo, tendrá lugar durante los días 17, 18 y 19 del presente mes en el domicilio del que suscribe y durante las horas de diez a trece.

Mazariegos 9 de Agosto de 1927.—El Recaudador, Efrén Calzada.

#### **Anuncios particulares**

### **Á LOS SRES. ALCALDES**

Con objeto de que no puedan alegar ignorancia, se ruega a los señores Alcaldes, avisen a los propietarios de Pianos Manubrios y les hagan saber la obligación en que se hallan de ponerse al corriente en el pago que por derechos de autor devenga cada cilindro; y les advierta que en breve se hará la inspección de estos instrumentos en todos los pueblos de la provincia. — El Concesionario, José Marcos.